

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1.756/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° **letra g)** de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, **letra f)**, que señala que se puede proceder al trato o contratación directa, "cuando por la magnitud de e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N°420/2024, de fecha 17 de enero de 2024, de Servicios Traspasados con V°B° del Alcalde para contratar directamente los servicios de **Sanitización, Desratización, Desinsectación y Desinfección Ambiental y Control de Plagas** en general para la Red de APS Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el actual contrato de suministros denominado **Suministro de Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación y Desinfección Ambiental para los Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, asociado a la Propuesta Pública N°028/2021, ID 3447-36-LR21, fue **prorrogado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.696/2023** bajo la cláusula de hasta la total tramitación de un proceso licitatorio y/o hasta la utilización de las mil (1.000) unidades tributarias mensuales (UTM), lo que ocurra primero.

Segundo: Que, en razón de asegurar un proceso eficiente, eficaz y transparente, se realizó una consulta al mercado denominada "investigación de mercado sobre servicios de control y/o erradicación de plagas", bajo el ID N°4368-3-RFI23, la cual tenía como finalidad recopilar información administrativa, técnica y económica que sería de gran ayuda y apoyo para la elaboración de las bases administrativas y técnicas que regirán el nuevo proceso licitatorio.

Tercero: Que, una vez culminada la fecha de cierre, no hubo interesados, puesto que no se recibieron propuestas por parte de las empresas del rubro, ni tampoco dieron respuesta a las interrogantes planteadas (se logra apreciar en el adjunto denominado "RFI N° 4368-3-RFI23").

Cuarto: Que, en razón de lo anterior y en consecuencia de no haber recibido retroalimentación alguna por parte del mercado objetivo, las bases administrativas y técnicas tuvieron que ser reformuladas, en razón de poder contar y a la vez garantizar un servicio de calidad, que satisfaga todas las necesidades del mandante, lo que se tradujo en más mesas de trabajo con las unidades técnicas involucradas.

Quinto: Que, la elaboración de las bases administrativas y técnicas del proceso licitatorio reviste de un elevado grado de complejidad y tecnicismos, por lo que las unidades técnicas a cargo de su elaboración debieron adaptar a las exigencias tanto técnicas como normativas, teniendo en cuenta la importancia y

lo imprescindible de estos servicios que significan tanto para los usuarios, como para los funcionarios que realizan sus labores diarias a lo largo de los recintos de salud que componen la Red de Atención Primaria de Salud (desde ahora en adelante Red de APS).

Sexto: Que, en razón de lo anterior y dado la importancia de contar con el **suministro de servicios de sanitización, desratización, desinsectación, desinfección ambiental y control de plagas en general para la Red de Atención Primaria de Salud**, se solicitó a la secretaría comunal de planificación (desde ahora en adelante SECOPLAC) levantar un nuevo proceso licitatorio mediante el memorándum conductor número 9215/2023, el cual se encuentra en vías de ser publicado.

Séptimo: Que, la contratación en referencia tendrá una vigencia hasta la **utilización de las 499 unidades tributarias mensuales (UTM), o hasta el 31 de mayo del año en curso**, lo que ocurra primero, considerando la naturaleza de la contratación y su objetivo.

Octavo: Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha evidenciado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, por lo que el suministro de estos servicios ha significado buscar distintas opciones de contratación en el corto plazo.

Noveno: Que, en relación a la causal invocada, cabe tener presente la magnitud e importancia que implica la contratación, en razón de mantener la continuidad de los servicios de control de plagas para la Red de APS y así garantizar la seguridad e integridad tanto de los usuarios como de los funcionarios que asisten diariamente a los recintos de salud, teniendo en cuenta que las plagas pueden causar importantes destrozos materiales con los consiguientes gastos que se generan; así mismo, en los recintos de salud es necesario mantener un estándar en el control de plagas con el objeto de dar cumplimiento a las normas sanitarias, en virtud de la responsabilidad civil con los usuarios, funcionarios y entidades públicas fiscalizadoras, es porque para lograr un control óptimo en este ámbito, es recomendable realizar de manera periódica controles de este tipo, no sólo de acuerdo a lo sugerido y exigido, sino que, los recintos se encuentran inmersos en ubicaciones aledañas a zonas de tipo árida, áreas verdes, terminales agropecuarios, sectores cercanos a tomas, entre otras, lo cual contempla una mayor probabilidad en la presencia de plagas.

Décimo: Que, por la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, lo anterior en razón de que el proveedor cuenta con experiencia acreditada en el área (servicio de control de plagas), sin presentar observaciones con la Municipalidad de Alto Hospicio, en base a los siguientes cometidos:

- **Decreto Alcaldicio N° 2.121/2019:** Suministro de Servicios de Sanitización, Desratización y Desinsectación para los Recintos de Salud de la MAHO.
- **Decreto Alcaldicio N° 1.411/2020:** Suministro de Servicios de Desinfección Ambiental.
- **Decreto Alcaldicio N° 2.609/2021:** Suministro de Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación y Desinfección Ambiental para los Recintos de Salud de la MAHO.
- **Decreto Alcaldicio N° 2.590/2022:** Servicios de Control de Palomas y Moscas para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la MAHO.

De igual forma se destacan de sobremanera aspectos claves tales como:

- Ha cumplido tanto técnica como económicamente en los servicios que ha realizado en el transcurso de los períodos previamente identificados (desde el 2019 hasta el 2023).
- Ha realizado una ejecución oportuna en cada uno de los servicios contratados.
- Posee mano de obra local, por lo que garantiza la entrega de los trabajos de forma eficiente, eficaz y tiempos de respuesta oportuna en **situaciones de urgencia y/o imprevistos.**

- Posee un comportamiento base registrado en el sistema de informaciones, donde su nota es 5/5, puesto que no ha registrado sanciones o incumplimientos en los últimos 24 meses, tanto con el mandante como con las otras entidades con las que ha trabajado.

Undécimo: Que, a su vez el proveedor reúne todas las competencias técnicas y autorizaciones legales solicitadas por el Ministerio de Salud para otorgar estos servicios, según se logra apreciar en la **Resolución Exenta N° 290/2004**, la cual aprueba la instalación y autoriza el funcionamiento de la empresa aplicadora de pesticidas domésticos y sanitarios.

Duodécimo: Que, además cuenta con las siguientes **normas y/o certificaciones** las cuales acreditan su experiencia, confianza y seguridad en la provisión de los servicios de esta naturaleza, tales como:

- ISO 14064 huella de carbono.
- ISO 9001:2015.
- ISO 14001:2015.

Décimo Tercero: Que, para garantizar y acreditar que esta empresa posee tanto la **confianza como la seguridad** requerida, por sobre otras empresas, esta se funda en aspectos claves tales como:

- **Cumplimiento de requisitos legales:** La empresa cumple con todos los requisitos legales establecidos por la ley de compras públicas. Esto incluye aspectos como estar al día en el pago de impuestos, tener la documentación empresarial en regla y cumplir con las normativas laborales.
- **Capacidad técnica y financiera:** La empresa posee tanto la capacidad técnica como financiera suficiente para cumplir a cabalidad con todos los requerimientos del mandante, lo cual ha quedado demostrado a lo largo de la vigencia de los servicios requeridos e inclusive en su oportunidad cuando se realizaron servicios adicionales (conexos).
- **Certificaciones y acreditaciones:** La empresa posee certificaciones de calidad, seguridad y medioambientales relevantes en su rubro, lo cual es un indicador de calidad y cumplimiento con estándares específicos frente al resto.

Décimo Cuarto: Que, en razón de complementar lo anterior y teniendo en cuenta que **ninguna empresa del rubro dio respuesta alguna** ante la RFI (consulta al mercado) realizada en su oportunidad (4368-3-RFI23), es que **tenemos claridad y certeza** que no existen empresas del rubro que aseguren íntegramente tanto la confianza como la seguridad en la provisión de los servicios requeridos.

Décimo Quinto: Que, por último, se informa que el proveedor no sólo presta servicios en la provisión de los servicios requeridos a la Municipalidad de Alto Hospicio, sino que también a otras instituciones públicas.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la 8° letra g) de la Ley N°19.886, Artículo 10, N° 7, letra f), de su Reglamento, con **Truly Nolen Chile S.A.**, RUT 96.591.760-8, representada legalmente por don **Andrés Julián Salinas Fernández**.

N° 3, comuna de Vitacura, Santiago, por los **Servicios de Suministro, Mantenimiento, Desinsectación y Desinfección Ambiental** y Control de Plagas en general para la Red de APS

Municipal. Según las condiciones establecidas en los **Requerimientos** de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátase por trato directo, por concepto de servicios **Sanitización, Desratización, Desinsectación y Desinfección Ambiental** y Control de Plagas en general para la Red de APS Municipal, en los términos referidos en el numeral anterior, con la empresa Truly Nolen Chile S.A., ya individualizada.

Los servicios corresponden al detalle que a continuación se indica:

ITEM 1: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO						
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA ANTE URGENCIAS
1.1	Diagnóstico por Servicios de Desratización (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 153	\$ 29	\$ 182	24 horas	12 horas
1.2	Diagnóstico por Servicios de Sanitización (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 45	\$ 9	\$ 54	24 horas	12 horas
1.3	Diagnóstico por Servicios de Desinfección Ambiental (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 134	\$ 25	\$ 159	24 horas	12 horas
1.4	Diagnóstico por Servicios de Desinsectación (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 117	\$ 22	\$ 139	24 horas	12 horas
1.5	Servicios por Desratización por m² para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 153	\$ 29	\$ 182	24 horas	12 horas
1.6	Servicios por Sanitización por m² (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 45	\$ 9	\$ 54	24 horas	12 horas
1.7	Servicios por Desinfección Ambiental por m² (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 134	\$ 25	\$ 159	24 horas	12 horas
1.8	Servicios por Desinsectación por m² (para todos los recintos de salud existente y por inaugurar, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio).	\$ 117	\$ 22	\$ 139	24 horas	12 horas

ITEM 2: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONTROL DE PALOMAS TRULY PIGEONS AWAY						
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA ANTE URGENCIAS
2.1	Servicio mensual de control de palomas para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez.	\$ 1.371.610	\$ 260.606	\$ 1.632.216	24 horas	12 horas
2.2	Servicio mensual de control de palomas para el Centro de Apoyo APS Municipal.	\$ 599.267	\$ 113.861	\$ 713.123	24 horas	12 horas

ITEM 3: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONTROL DE VOLADORES, MOSCAS Y MOSQUITOS					
SUB		VALOR		VALOR	PLAZO DE ENTREGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNITARIO NETO	IVA	BRUTO UNITARIO	DE ENTREGA	ANTE URGENCIAS
3.1	Servicio mensual de control de plagas (moscas y mosquitos) para CECOSF El Boro (incluye 3 equipos UV y 6 dispositivos Fly Bait Station).	\$ 424.535	\$ 80.662	\$ 505.197	24 horas	12 horas

3.- En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios y acepta la Orden de Compra proveniente de la contratación en cuestión, acepta todas las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos, especificaciones técnicas y complementarios.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exige de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la **emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor** en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

La contratación en cuestión **tendrá una vigencia hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, o hasta la utilización de las 499 unidades tributarias mensuales (UTM), lo que ocurra primero**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el oferente contratado por los productos a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en su oferta, **contados desde las 24 horas siguientes al envío de la orden de compra al contratista**, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique mediante un canal de comunicación formal, y en las condiciones **dispuestas** en los requerimientos, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

6.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos y de certificar la conformidad de la recepción de los servicios, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- El proveedor deberá realizar la entrega de un Estado de Pago Mensual a la Unidad Técnica, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al que se prestaron los servicios. El cual previamente deberá contar con la revisión y aprobación de la Unidad Técnica.

Una vez recepcionado conforme el Estado de Pago Mensual por parte de la Unidad Técnica Municipal, la Municipalidad procederá a realizar la emisión de la respectiva Orden de Compra, dicho documento deberá ser aceptado por el contratista en el portal de www.mercadopublico.cl, y posteriormente podrá proceder a la emisión de la facturación y cuyo **pago se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de la recepción conforme de la correspondiente factura.

El contratista deberá adjuntar a su factura la siguiente documentación:

- Entrega de factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio y recepcionada conforme por la (s) unidad (es) técnica (s) correspondiente (s).
- Orden (es) de compra (s) en **estado aceptada** por el (los) proveedor (es) en el sistema de informaciones (www.mercadopublico.cl).
- Recepción conforme por parte de la (s) unidad (es) técnica (s), con firma y timbre de los bienes y/o servicios entregados y/o realizados.
- Informe emitido por el (los) proveedor (es) con resumen de los servicios realizados.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30).

- f) Comprobante de pago de multa (s) sólo en el caso que las hubiese.
- g) Cualquier otro documento que la (s) unidad (es) técnica (s) estime (n) pertinente.

Cabe destacar que el proveedor debe procurar que el mandante realice la recepción conforme de la (s) orden (es) de compra (s) por los servicios realizados, caso contrario no se podrá cursar el pago correspondiente de los servicios ejecutados.

8.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **presupuesto de salud** y se deberán imputar a la cuenta **215.22.08.001** o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

El financiamiento considera el valor total por la ejecución conforme de los bienes y/o servicios requeridos, complementarios y adicionales ofertados por el proponente, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos como las Unidades Técnicas indiquen al proponente contratado.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.

Multicultural